

# 21 de enero, Día Europeo de la Mediación

Balance de las luces y las sombras de los procedimientos alternativos a la justicia para resolver conflictos

**Carmen García-Trelles Fernández**  
Abogada y mediadora



Con motivo de la celebración del Día Europeo de la Mediación se están llevando a cabo distintos actos conmemorativos en diversos puntos de nuestra geografía y es necesario como todos los años detenernos para hacer balance de las luces y las sombras de la mediación.

Cada día existen menos personas desconocedoras de los procedimientos alternativos a la justicia basados en la pacificación de los conflictos, y en donde los ciudadanos encontramos otras opciones distintas, menos gravosas, para intentar solucionar las controversias que a menudo inundan los juzgados y que otrora en este país eran la única alternativa de "satisfacción" con la que contábamos.

**El ministro Catalá defiende la mediación entre la banca y los afectados por las cláusulas suelo para evitar la paralización de los tribunales por la avalancha de reclamaciones judiciales**

El término mediación, que hace referencia al acto de mediar e intervenir en una situación con el fin de solucionar conflictos, se lleva a cabo dentro de la premisa de la voluntariedad; es decir, estamos hablando de un proceso de resolución y gestión de conflictos entre dos o más personas con el objetivo de llegar a acuerdos, pero, sobre todo, de establecer la comunicación y el diálogo con la ayuda de la persona mediadora.

En estos momentos nos encontramos con un tema candente como es la consecuencia de la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea dada a conocer el pasado 21 de diciembre sobre la retroactividad de los efectos restitutorios de la declaración de nulidad de las cláusulas suelo. La mencionada sentencia se contrapone a una jurisprudencia nacional según la cual estos efectos se limitan a las cantidades pagadas con posterioridad al 2013, fecha de la sentencia del Supremo que declara el carácter abusivo de tales cláusulas.

Es fácil imaginar el cariz que está tomando esta cuestión por cuanto no es baladí el problema al que deben de enfrentarse en estos momentos las entidades bancarias; ni qué decir tiene la avalancha de reclamaciones judiciales que se están produciendo al respecto.

Pues bien, estamos atentos al pulso que mantienen Economía y Justicia por el control de este tema y el decreto ley que se espera que apruebe el Gobierno respecto a la aplicación de la doctrina del TJUE por los tribunales españoles para evitar incurrir en responsabilidad por no respetar el Derecho Europeo, que previsiblemente establecerá un sistema de resolución extrajudicial para que los afectados puedan reclamar las cantidades indebidamente cobradas por los bancos. Los mediadores tienen una excelente oportunidad en este mecanismo extrajudicial que probablemente sea obligatorio para los bancos y voluntario para los hipotecados, que en cualquier momento podrán acudir a la vía judicial si no están conformes. De la favorable experiencia de su intervención en la mediación hipotecaria se han sacado recientemente provechosas conclusiones.

Este tema que no es pacífico entre los profesionales de la mediación está monopolizando las redes sociales pero, como poco, consigue que afloren las alternativas a la judicialización y colapso de los juzgados españoles. El ministro Catalá defiende la mediación entre la banca y los afectados por las cláusulas suelo para evitar la paralización de los tribunales. Estaremos vigi-



lantes a la espera de los próximos acontecimientos.

Por otra parte, en Asturias vamos dando pasos importantes para que la mediación se consolide y un ejemplo de ello es el convenio recientemente firmado entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo y la Universidad de Oviedo, con el objeto de implementar la mediación penal en uno de los juzgados de lo penal de la capital de Asturias y que está pendiente de materializarse en estos momentos. Con el fin de hacer que la mediación sea específica, próximamente se va a llevar a cabo por parte de la Universidad un curso de mediación penal que capacitará a los profesionales de la mediación en esta disciplina tan comprometida como es la mediación penal.

Hay que recordar también la experiencia cercana a los dos años de la mediación intrajudicial en los juzgados de familia de Oviedo, en donde un equipo de profesionales de la mediación, con la colaboración del Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo, está prestando voluntariamente y con su esfuerzo desinteresado, sin ninguna retribución (la cuestión de la remuneración es una batalla pendiente de resolver), un servicio de mediación en el que ya se ha conseguido un porcentaje mayoritario de acuerdos en los temas de separación y divorcio, evitando con ello la vía judicial y la confrontación de las partes.

Creo que estamos verdaderamente justificados para celebrar en estas fechas el Día Europeo de la Mediación, en principio instituido con el fin de propiciar la divulgación y el conocimiento entre la población, pero en la actualidad y más allá de ese propósito lo vivimos consecuentes con la circunstancia de que poco a poco nos acercamos a los objetivos con los que firmemente iniciamos nuestros pasos.